

Oberá - Misiones, 26 de Marzo 2024.

**ORDENANZA / N° 3308**

-Expte N° 019/2024 -

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre Recepción y Acopio de NFUs para Transporte, Reducción y/o Eliminación de los mismos.".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva convenio de colaboración entre la municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre recepción y acopio de NFUS para transporte, reducción y/o eliminación de los mismos para su aprobación;

QUE, se hace necesario, en el ámbito de la ciudad de Oberá, propender a la prevención de daños ambientales procedentes del manejo de elementos que en su elaboración utilizan productos susceptibles de contaminar;

QUE, por definición se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs) aquellos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial;

QUE, una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituya evitar que los NFUs permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismos y a su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a Disposición Final;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre Recepción y Acopio de NFUs para Transporte, Reducción y/o Eliminación de los mismos, de fecha 30 de Enero de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES

**ANEXO**



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental."



**CONVENIO DE COLABORACION**

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, a los TREINTA días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTICUATRO, entre la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, CUIT 30-99905402-8, con domicilio en Jujuy N° 58 de esta ciudad de Oberá, Misiones, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ab. PABLO A. HASSAN, DNI. 35.487.210, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la empresa FONTANTA NEUMATICOS S.A., CUIT 33-71192743-9, con domicilio en Av. Libertad 688 de esta ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, representada en este acto por su apoderado con facultades suficientes, Sr. Gabriel Horacio Fontana DNI 28.162.869, en adelante denominada "LA EMPRESA", convienen celebrar la presente acta de acuerdo a los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se hace necesario, en el ámbito de la ciudad de Oberá, propender a la prevención de daños ambientales procedentes del manejo de elementos que en su elaboración utilizan productos susceptibles de contaminar;

**QUE**, por definición se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs) aquellos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial.

**QUE**, los NFUs han sido catalogados como residuos de generación universal y que, por sus condiciones ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el medioambiente, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros recursos;

AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE

Jujuy 58 (54) 3755 - 454100 @ www.obera.gob.ar Oberá, Misiones, Argentina



**QUE**, una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituye evitar que los NFUs permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismos y a su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a Disposición Final.

**QUE**, la Empresa Fontana Neumáticos se encuentra construyendo su Planta de Tratamiento de NFUs por etapas. Que en principio procesará NFUs de camiones, camionetas y autos.

**QUE**, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, se celebra el presente con el propósito de lograr una correcta disposición final para los Neumáticos Fuera de Uso (NFUs), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD se encargará de recepcionar y acopiar los NFUs generados en el ámbito del municipio de Oberá en el Centro de Almacenamiento Transitorio La Ponchada.

**SEGUNDA:** Una vez acopiados los NFUs, LA EMPRESA los retirará del Centro de Almacenamiento Transitorio La Ponchada para transportarlos a su Planta de Tratamiento, con el objeto de, posteriormente, trozarlos y con esto lograr la reducción de los mismos y eliminación de la contaminación generada como contenedores de líquidos, que sirven de criaderos para las larvas del mosquito "Aedes Aegypti", transmisor de la enfermedad del Dengue. A través de esta actividad, se propende a combatir la contaminación ambiental y la propagación del Dengue.



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"



**TERCERA:** El Flete de los NFUs desde el Centro de Almacenamiento Transitorio hasta la Planta de Tratamiento y su costo estará a cargo de LA EMPRESA:-----

**CUARTA:** LA EMPRESA deberá informar al área correspondiente del municipio cada uno de los neumáticos fuera de uso recepcionados.

**QUINTA:** LA EMPRESA emitirá a favor de LA MUNICIPALIDAD un Acta Provisoria de Retiro de NFUs, hasta tanto tenga las habilitaciones correspondientes para poder emitir un Certificado de Disposición avalado por el Ministerio de Ecología, RNR y el INTI.-----

**SEXTA:** El presente Convenio no impide a las partes la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales. La MUNICIPALIDAD y la EMPRESA podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación establecidas en el presente instrumento.

**SÉPTIMA:** el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por igual periodos salvo expresa denuncia de alguna de las partes. Podrá ser denunciado mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos. Esta denuncia no dará derecho a indemnizaciones de cualquier naturaleza.-----

**OCTAVA:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este acuerdo quedan regidas por el principio de la buena fe entre las partes quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables componedores. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas a la jurisdicción, de los Tribunales

 Jujuy 58  (54) 3755 - 454100  [www.obera.gob.ar](http://www.obera.gob.ar)  Oberá - Misiones - Argentina




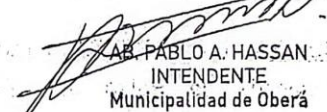
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental".

Ordinarios con asiento en la ciudad de Oberá, Misiones, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En conformidad a lo referido, firman las partes dos ejemplares a un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al inicio:

  
GABRIEL FONTANA

  
PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

 Jujuy.58  (54) 3755 - 454100  @ www.obera.gob.ar  Oberá - Misiones - Argentina